

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2019-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 27 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorandum N° 875-2019-GERENCIA-SBC-M de la fecha, emitido por la Gerencia General sobre designación del Comité Especial para la contratación del servicio de mano de obra para la ejecución del proyecto: "Construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete";

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

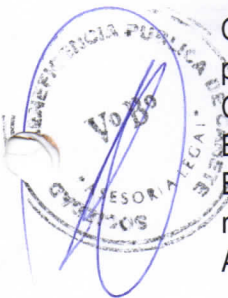
Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, en atención al Presupuesto Institucional de la entidad para el presente año 2019, que tiene previsto la construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; la misma que mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2019-GG-SBC aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete", por el valor referencial de S/ 185,996.64 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis con 64/100 soles); disponiéndose su ejecución bajo la modalidad por Administración Directa, y por el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 875-2019-GERENCIA-SBC-M, la Gerencia General dispone la designación del Comité Especial para la contratación del servicio de mano de obra para la ejecución del proyecto: "Construcción del 3° Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete", que debe llevar adelante el procedimiento de selección de la persona natural o jurídica que se encargue de la mano de obra de la ejecución de la citada obra; por lo que es necesario se emita acto resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:



SB **C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, para el procedimiento de contratación del servicio de mano de obra para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL 3° NIVEL DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE : Ing. Vicente Iván Campos Gutiérrez - Área de Obras e Infraestructura
- SECRETARIO : Lic. Eugenio Eusebio Avalos Alva – Área de Logística.
- MIEMBRO : Lic. Ynes Juana Peña Bozzo – Área de Bienestar Social

MIEMBROS SUPLENTE:

- PRIMER SUPLENTE : Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco – Gerente General
- SEGUNDO SUPLENTE : Lic. Karina Juliet Piedra Flores – Área de Bienestar Social
- TERCER SUPLENTE : Sra. Doris Juliana Quispe Guerra – Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los integrantes del Comité antes señalado y de las demás Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE